

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	3
4. PRINCIPIOS.....	5
5. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.....	6
5.1. APLICACIÓN.....	6
5.2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD .....	7
5.3. EJERCICIO Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS AL HABEAS DATA .....	8
6. EJERCICIO DE LOS DERECHOS .....	9
6.1. DERECHO DE ACCESO .....	9
6.2. CONSULTAS.....	9
6.3. RECLAMOS .....	9
6.4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.....	10
6.4.1. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS .....	10
6.4.2. SUPRESIÓN DE DATOS .....	11
6.5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN .....	11
6.6. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	12
7. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED.....	12
7.1. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED RESPECTO AL TITULAR DEL DATO.....	12
7.2. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED RESPECTO A LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.....	13
7.3. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO.....	13
7.4. DEBERES DE FUNDACIÓN LA INSIMED RESPECTO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	13

7.5. DEBERES DE FUNDACIÓN INSIMED CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	14
7.6. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED PARA REGISTRAR BASES DE DATOS.....	14
8. AUTORIZACIÓN .....	15
8.1. FORMA Y MECANISMO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN .....	15
8.2. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.....	15
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	16
10. AVISO DE PRIVACIDAD.....	16
11. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN .....	17
12. RÉGIMEN SANCIONATORIO .....	17
13. VIGENCIA .....	17

## 1. INTRODUCCIÓN

Este manual fue elaborado teniendo en cuenta la Ley 1581 expedida el 17 de octubre de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, los plazos de cumplimiento son perentorios y el Decreto 1377 de 2013, expedido el 27 de junio de 2013 se expidió "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley estatutaria 1581 de 2012 estableció las reglas y principios aplicables al manejo de los datos personales, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptible de tratamiento por cualquier entidad de naturaleza pública o privada. Su objetivo es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política (derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre), así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Vale la pena mencionar que las reglas consagradas en la Ley 1581 de 2012, son complementarias de las establecidas en la Ley 1266 de 2008, las cuales están referidas al manejo de la información contenida en bases de datos personales, de naturaleza financiera, crediticia y comercial.

## 2. OBJETIVO

La presente política tiene como objeto principal dar cumplimiento al literal K) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar una política para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza la **FUNDACIÓN INSIMED**, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental del habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

## 3. DEFINICIONES

Definiciones de la ley aplicables a esta política; estas definiciones permiten delimitar su alcance, tales como:

### **Datos personales:**

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Tratamiento:**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Base de datos:**

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Encargado del Tratamiento:**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. En nuestro caso el responsable del tratamiento es la **FUNDACIÓN INSIMED**

**Aviso de privacidad:**

Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Dato público:**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Transferencia:**

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:**

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**4. PRINCIPIOS**

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán adoptados y respetados por la **FUNDACIÓN INSIMED**, en los procesos comerciales, uso y tratamiento de datos personales

- a. Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos por la **FUNDACIÓN INSIMED** obedecen a una finalidad comercial en desarrollo del objeto social; de la cual será informada al titular. Por lo tanto, se implementó una cláusula y formato como parte anexa al contrato de servicios, por medio del cual se informa sobre nuestra página web para ingresen y se enteren de nuestras políticas.
- b. Principio de libertad: El tratamiento sólo se llevará a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no serán obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. En la **FUNDACIÓN INSIMED**, se deberá solicitar al titular su aprobación dejando la constancia en los formatos diseñados.
- c. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. La persona encargada de tomar la información y documentos del titular debe verificar que la información registrada en los formatos y/o contratos se encuentra completa y en concordancia con los documentos presentados por el tercero.
- d. Principio de transparencia: **FUNDACIÓN INSIMED** garantiza al titular de los datos, el derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. Para tal fin, a través de la página web [https:// www.insimed.org](https://www.insimed.org), para nuestros clientes y proveedores sepan sobre las políticas, canales y medio por los cuales pueden interponer una petición, queja o reclamo.
- e. Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no estarán disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva. Nuestras bases de datos, cuenta con la seguridad necesaria y no es consultado por personal externo.
- f. Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de la **FUNDACIÓN INSIMED**, se está protegida mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas otorgando seguridad a los registros, para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Como medidas de seguridad se realizan back ups diarios, y se cuenta con servidores espejo en caso de cualquier fallo de los sistemas.

- g. Principio de confidencialidad: El personal que interviene en el tratamiento de datos personales en la **FUNDACIÓN INSIMED** están obligadas a garantizar la reserva de la información de terceros, inclusive después de finalizada su relación laboral. Contamos con cláusulas de confidencialidad con el personal de la **FUNDACIÓN INSIMED**, por medio de la cual garantizamos un adecuado proceso de seguridad al interior de la empresa, al igual que con la empresa encargada de resguardar el archivo físico, y con cualquier empresa que tercerice un servicio donde se realice la transferencia de datos personales.

## 5. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

### 5.1. APLICACIÓN

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la **FUNDACIÓN INSIMED**, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

#### Marco Legal

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en base de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Se adopta esta política para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos, con base en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, la cual establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural.

Donde se establece que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones administrativas.

**FUNDACIÓN INSIMED**, está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, adopta esta política de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para la **FUNDACIÓN INSIMED**, en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la fundación, o que sin actuar en nombre de la **FUNDACIÓN INSIMED** tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Todo el personal (empleados) deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos laborales. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado al correo: [habeasdata.insimed@insimed.org](mailto:habeasdata.insimed@insimed.org) Información de la empresa responsable del tratamiento de información personal.

La empresa responsable del tratamiento de los datos personales:

- Razón social: **FUNDACIÓN INSTITUTO DE SIMULACIÓN MÉDICA INSIMED**
- Domicilio: Transversal 23 Numero 93-23 en la ciudad de Bogotá
- Nit. 900426293-5
- Email: [habeasdata.insimed@insimed.org](mailto:habeasdata.insimed@insimed.org)
- Teléfono: +57 601 7444610

## 5.2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD

El tratamiento de los datos personales está contenido en la Política de Privacidad y Uso de Información Personal de cada uno de los productos y/o servicios para los cuales apliquen.

Para los Clientes y proveedores de la **FUNDACIÓN INSIMED**, lo podrán encontrar en la página web, [www.insimed.org](http://www.insimed.org)

### Derechos de los titulares

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la **FUNDACIÓN INSIMED**, en su condición de responsable del tratamiento;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la **FUNDACIÓN INSIMED**, en su condición de Responsable del Tratamiento;
3. Ser informado por la **FUNDACIÓN INSIMED** previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales;
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### 5.3. EJERCICIO Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS AL HABEAS DATA

La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al responsable de los datos personales, los cuales, tanto le garantizan el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del responsable de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la Ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a los mismos.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 son las siguientes personas: los titulares, su representante o apoderado o las personas que actúen a favor de otro o para otro.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

**FUNDACIÓN INSIMED** cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (Datos personales), podrá comunicarse con la **FUNDACIÓN INSIMED** así:

Por medio de correo electrónico al email: [habeasdata.insimed@insimed.org](mailto:habeasdata.insimed@insimed.org)

Por correo físico a nuestra oficina principal ubicada en la Transversal 23 Numero 93-23 en la ciudad de Bogotá

Por vía telefónica a nuestra línea fija +57 601 7444610.

En caso de que el titular no sea atendido por la **FUNDACIÓN INSIMED** estará en el derecho de presentar su petición, queja o reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio de manera escrita física o a través de la página <http://www.sic.gov.co>.



## 6. EJERCICIO DE LOS DERECHOS

### 6.1. DERECHO DE ACCESO

El poder de disposición o decisión que tiene el titular (cliente, proveedor, empleado y demás) sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, la **FUNDACIÓN INSIMED** garantiza al titular su derecho de acceso en tres vías:

- La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de la **FUNDACIÓN INSIMED** de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

**FUNDACIÓN INSIMED** garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

### 6.2. CONSULTAS

**FUNDACIÓN INSIMED**, garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **FUNDACIÓN INSIMED** garantiza, que existen medios de comunicación electrónica y telefónica.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

### 6.3. RECLAMOS

**FUNDACIÓN INSIMED** garantiza el derecho de reclamo, a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si por alguna circunstancia la **FUNDACIÓN INSIMED**, recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra ella, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene la **FUNDACIÓN INSIMED**, un texto que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicho texto deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

#### **6.4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS**

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la **FUNDACIÓN INSIMED**, señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su representante.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

##### **6.4.1. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

**FUNDACIÓN INSIMED**, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

**FUNDACIÓN INSIMED**, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

#### **6.4.2. SUPRESIÓN DE DATOS**

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la **FUNDACIÓN INSIMED**, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la **FUNDACIÓN INSIMED**, es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La solicitud de supresión de la información no proceda cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, la **FUNDACIÓN INSIMED**, debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

#### **6.5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la **FUNDACIÓN INSIMED**, deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento a la **FUNDACIÓN INSIMED**, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

## **6.6. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El Titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la **FUNDACIÓN INSIMED**, de acuerdo con el procedimiento anteriormente mencionado.

## **7. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED**

Deberes de la **FUNDACIÓN INSIMED** cuando obra como responsable del tratamiento de datos personales:

### **7.1. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED RESPECTO AL TITULAR DEL DATO**

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- Conservar y suprimir los datos personales que los terceros autorizan o requieren se sean manejados por la **FUNDACIÓN INSIMED**

## **7.2. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED RESPECTO A LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

## **7.3. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO**

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

## **7.4. DEBERES DE FUNDACIÓN LA INSIMED RESPECTO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 7.5. DEBERES DE FUNDACIÓN INSIMED CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Si la **FUNDACIÓN INSIMED**, realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a la **FUNDACIÓN INSIMED**, los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos el texto “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos el texto “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 7.6. DEBERES DE LA FUNDACIÓN INSIMED PARA REGISTRAR BASES DE DATOS

**FUNDACIÓN INSIMED**, registrará las bases de datos que la Superintendencia de Industria y Comercio solicite y en las condiciones que los exija. Estas bases serán administradas por este ente regulador.

El registro se hará mediante el Registro Nacional de Bases de Datos que es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Para realizar el registro de bases de datos, la **FUNDACIÓN INSIMED**, deberá aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la Información. Por tal razón, se debe mantener un inventario de bases de datos, clasificada por cada uno de los grupos que se han definido al interior de la compañía como Clientes, proveedores, empleados manuales y digitales, visitantes.

En la medida que existan nuevas bases de datos se deberán incluir en el inventario y registrarlas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **8. AUTORIZACIÓN**

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la **FUNDACIÓN INSIMED**, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. La **FUNDACIÓN INSIMED**, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Esta autorización se refleja en los formatos que se circularizan con las contrapartes como parte integral de los procesos de vinculación y conocimiento de terceros.

### **8.1. FORMA Y MECANISMO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN**

La **FUNDACIÓN INSIMED**, solicitará autorización de los titulares para poder continuar con el tratamiento de sus datos personales, a través de correo electrónico, comunicados escritos y enviados al sitio de correspondencia, o aquellos medios que la **FUNDACIÓN INSIMED**, utilice en su curso ordinario de interacción con el titular y que estén registrados en las bases de datos de la **FUNDACIÓN INSIMED**, como el formulario de vinculación de terceros. Adicionalmente se pondrá en conocimiento de los titulares las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, mediante el aviso de privacidad publicado en nuestra página web.

Si el titular de los datos personales no ha contactado a la **FUNDACIÓN INSIMED**, como responsable, para solicitar la supresión de sus datos personales, podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad indicada al titular a través del aviso de privacidad. El titular podrá ejercer su derecho en cualquier momento de pedir la eliminación del dato.

### **8.2. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

Cuando la **FUNDACIÓN INSIMED**, envíe o transfiera datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien la **FUNDACIÓN INSIMED**, tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

## 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad, establecido en la ley 1581 de 2012, artículo 4. Literal g., en relación, a los principios de seguridad, la **FUNDACIÓN INSIMED**, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Todo colaborador deberá reportar de forma inmediata, cuando detecte que existan riesgos reales o potenciales para la información física o almacenada en equipos de cómputo o comunicaciones, como pueden ser fugas de agua, conatos de incendio u otros.

**FUNDACIÓN INSIMED**, mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

Es responsabilidad de todos los colaboradores evitar en todo momento la fuga de la información que se encuentre en su poder en forma física o almacenada en los equipos o dispositivos de cómputo que tenga asignados. El equipo de cómputo asignado deberá ser para uso exclusivo de las funciones asignadas al colaborador.

Cualquier persona que tenga acceso a las instalaciones de la **FUNDACIÓN INSIMED**, deberá registrar el ingreso, tanto de su equipo de cómputo, a través de medios de almacenamiento y herramientas establecidas para tal fin.

## 10. AVISO DE PRIVACIDAD

**FUNDACIÓN INSIMED**, en lo sucesivo informará al titular sobre el aviso de privacidad (anexo a esta política) de tratamiento de datos personales; el cual podrá consultar en <https://www.insimed.org>



## 11. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de:

- Página pública de la **FUNDACIÓN INSIMED**, <https://www.insimed.org>
- Correo electrónico enviado a los titulares a la dirección electrónica suministrada por los titulares.
- Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de una línea telefónica que permitirá grabar la llamada e información suministrada.

Adicionalmente, el funcionario interno de la **FUNDACIÓN INSIMED**, encargado de las bases de datos deberá realizar por la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, los cambios sustanciales en el registro nacional de bases de datos.

## 12. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Es importante tener en cuenta que el artículo 23 de la Ley 1581 de 2012 indica que la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

## 13. VIGENCIA

Este manual tiene vigencia a partir de su publicación.